



Municipalidad de
Alto Río Senguer
Chubut

Miguel Mongilardi
INTENDENTE

*"Año de la Innovación y Modernización del Estado
de la Provincia del Chubut"*

RESOLUCIÓN N° 1.850/26– M.A.R.S.

Alto Río Senguer, 26 de junio de 2026.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.205/26, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal citada en el visto, el Honorable Concejo Deliberante adhiere a este Municipio a la Ley Provincial XXIII n° 65 mediante la cual se crea el Programa de incentivos para la Inversión Turística en la Provincia del Chubut.

Que, dicha ley tiene por objeto promover inversión privada en el sector turístico, fomentando el desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la infraestructura turística.

Que, es potestad del Poder Ejecutivo la promulgación o veto de las ordenanzas.

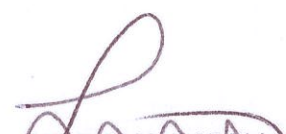
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°1.205/26 dictada bajo acta 955/26 el día 25 de junio del 2.026 en el Honorable Concejo Deliberante de Alto Río Senguer.

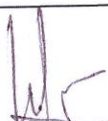
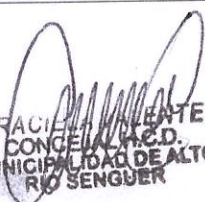
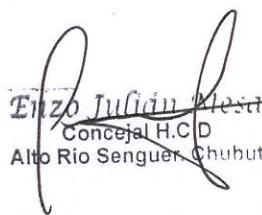
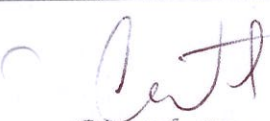
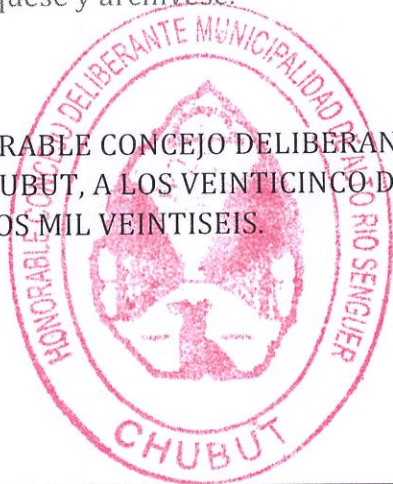
ARTÍCULO 2°: Regístrese, Notifíquese Y Cumplido Archívese.


LOURDES MARABOLI
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ALTO
RIO SENGUER




MIGUEL ALEJANDRO MONGILARDI
Intendente Municipal
Municipalidad Alto Río Senguer
Chubut



ORDENANZA N° 1.205/26	TITULO: Adhesión de la Municipalidad de Alto Río Senguer, en todos sus términos, a la Ley Provincial XXIII N.º 65,
 NILDA GARIBAY Presidente HCD MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Hoja 1/1 Visto: La Nota N.º 194/26 remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita la adhesión de la Municipalidad de Alto Río Senguer a la Ley Provincial XXIII N.º 65, que crea el Programa de Incentivos para la Inversión Turística en la Provincia del Chubut; y
 GRACIELA VALENTE CONCEJAL H.C.D. MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER	Considerando: Que, la Ley Provincial XXIII N.º 65 tiene por objeto promover la inversión privada en el sector turístico, fomentando el desarrollo económico, la generación de empleo y el fortalecimiento de la infraestructura turística;
 Mirta Eloina Levrier Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que, resulta conveniente para la Municipalidad de Alto Río Senguer adherir a dicho régimen provincial, permitiendo que emprendedores, prestadores e inversores locales puedan acceder a los beneficios e incentivos establecidos en la normativa vigente;
 Enzo Julián Plesá Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que, la actividad turística constituye un eje estratégico para el crecimiento y desarrollo sostenible de la localidad;
 Juan Silvio Amarilla Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante dictar la normativa correspondiente;
 Ricardo Contreras Concejal H.C.D. Alto Río Senguer, Chubut	POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE: ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Alto Río Senguer, en todos sus términos, a la Ley Provincial XXIII N.º 65, mediante la cual se crea el Programa de Incentivos para la Inversión Turística en la Provincia del Chubut. ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
Acta N° 955/26 Fecha 25/06/2026	DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.  Promulgada Promulgación Automática Derogada ☒ ☐ ☐ Veto total Veto Parcial ☐ ☐
Rivadavia N°618 Alto Río Senguer-CH-Cp.9033- tel 02945 497195 concejodeliberante.ars@gmail.com	